



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0295

"Por medio del cual se corrige el Decreto No. 0106 del 12 de marzo de 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No. 0106 del 12 de marzo de 2019, por el cual se aclara el artículo primero del Decreto No. 453 del 17 de diciembre de 2018, por el cual se retira del servicio al funcionario administrativo ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.460.523, se incurrió en el error involuntario, al transcribir, de fijar como fecha de retiro la del 30 de marzo de 2019, siendo que la fecha correcta de retiro es la del 28 de febrero de 2019.

Que los errores de transcripción son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

Corregir el error evidenciado en el artículo primero del Decreto No. 0106 del 12 de marzo de 2019, precisando que la fecha de retiro del funcionario ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.460.523, es la del 28 de febrero de 2019, en consecuencia, dicho artículo quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *ACLÁRESE el artículo primero del Decreto No. 453 del 17 de diciembre de 2018 en sentido de establecer que la fecha de retiro del funcionario ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.460.523, de la planta de personal administrativo del servicio educativo departamental es la del 28 de febrero de 2019"*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

03 JUL 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo